

Tercero.-En atención a las necesidades del servicio, se aprueban con carácter provisional las propuestas de los Tribunales calificadores transcritas anteriormente y el ingreso de los comprendidos en ella en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso teórico-práctico de selección a que se refiere el artículo 16 de la Orden de 21 de julio de 1987, anteriormente citada, quedando condicionada la efectividad de este apartado al resultado de la justificación documental a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.-Señalar la fecha del día 4 de octubre de 1988 y hora de las doce para el comienzo del curso en el Centro de Estudios Judiciales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 27 de julio de 1988.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**19058** RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de personal laboral en este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo pública para 1988.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto:

Primero.-Convocar las plazas vacantes que figuran relacionadas en el anexo de la presente Resolución, mediante el sistema y turno que en el mismo consta.

Segundo.-La realización de las pruebas se ajustarán a lo previsto en los títulos I y III del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; a los criterios generales de selección fijados por el Ministerio para las Administraciones Públicas; al Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Ministerio de Economía y Hacienda vigente, y a las bases de la convocatoria.

Tercero.-Las bases de desarrollo de la convocatoria y los requisitos generales para cada categoría profesional figuran expuestas en los tabloneros de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de información de las Administraciones Públicas.

Cuarto.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar mediante solicitud dirigida al ilustrísimo señor Director general de Servicios del Departamento, que se presentarán en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», según modelo que se adjunta a las citadas bases.

Madrid, 26 de julio de 1988.-El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO

Número de plazas	Sistema de selección	Turno	Número de base	Categoría profesional	Destino
36	Concurso-oposición	Libre-promoción interna	30/88	Agente ejecutivo	Servicios Periféricos.
48	Concurso-oposición	Libre-promoción interna	31/88	Agente Ayudante	Servicios Periféricos.
2	Concurso-oposición	Libre-promoción interna	32/88	Jefe ejecutivo	Servicios Periféricos.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**19059** RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se aprueba y se hace pública la lista definitiva de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

Resueltas por la Comisión Calificadora, nombrada por Orden de 16 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 27), las reclamaciones presentadas contra la Resolución de esta Dirección General de Personal y Servicios de 1 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 9), por la que se hacía pública la lista provisional de concursantes que habían obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional, y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.4 de la Orden de 30 de julio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto), que convocó dicho concurso,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Elevar a definitiva la Resolución del 1 de julio de 1988, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se hace pública la lista provisional de concursantes que han obtenido plaza en el concurso de méritos para la provisión de vacantes en la plantilla del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Formación Profesional.

Segundo.-Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1988.-El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Administración General y Laboral.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**19060** RESOLUCION de 15 de julio de 1988 por la que se actualiza la relación de puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

La Resolución de esta Dirección General de 9 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio) publicó una relación provisional de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, que se consideraban como vacantes para ser provistos en el concurso de traslados que ha de convocarse con arreglo a lo establecido en el artículo 31.1 y disposición transitoria sexta del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

En dicha Resolución se fijaba un plazo para reclamaciones, por lo que una vez atendidas las recibidas y efectuadas las modificaciones recogidas en la Resolución de 8 de junio de 1988, en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero, Esta Dirección General ha resuelto:

Publicar las relaciones que se incluyen como anexo, en las que, bajo el epígrafe de «Altas», se indican las vacantes que se añaden a las que figuraban en la relación provisional de 9 de mayo de 1988, y para las que se fijan nuevos plazos a los efectos señalados en los puntos tercero y cuarto de dicha Resolución; especificándose, bajo el epígrafe «Bajas», los puestos de trabajo que se excluyen de aquella lista provisional, por no encontrarse vacantes o referirse a puestos ya amortizados. Finalmente, se mencionan como «Modificaciones» los puestos de trabajo que se encuentran actualmente pendientes de algún trámite que puede afectar a su inclusión o exclusión del concurso.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 15 de julio de 1988.-El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

## ANEXO QUE SE CITA

## Altas: 1.ª clase

*Andalucía*

Córdoba: Cabra, Tesorería.  
Granada: Diputación Provincial, Oficialía Mayor 1.ª.  
Sevilla: Camas, Secretaría 1.ª

*Aragón*

Zaragoza: Ejea de los Caballeros, Secretaría 1.ª

*Asturias*

Gijón, Oficialía Mayor 1.ª

*Canarias*

Las Palmas: Santa Brigida, Secretaría 1.ª  
Santa Cruz de Tenerife: La Laguna, Tesorería; La Matanza de Acentejo, Secretaría 1.ª

*Cantabria*

Santander: Adjuntía a la Intervención 1.ª

*Castilla-La Mancha*

Cuenca: Diputación Provincial, Tesorería.  
Guadalajara: Ayuntamiento de Guadalajara, Tesorería.  
Toledo: Diputación Provincial, Adjuntía a la Tesorería.

*Castilla y León*

Salamanca: Ciudad Rodrigo, Tesorería.

*Cataluña*

Barcelona: Sant Boi de Llobregat, Tesorería; Sant Celoni, Secretaría 1.ª

*Comunidad Valenciana*

Alicante: Ibi, Secretaría 1.ª; Orihuela, Tesorería.  
Valencia: Manises, Intervención 1.ª; Paiporta, Secretaría 1.ª; Sagunto, Vice-Intervención 1.ª; Torrent, Tesorería; Consell Metropolità de l'Horta: Secretaría 1.ª, Intervención 1.ª, y Tesorería.

*Murcia*

Cartagena, Tesorería.

*Madrid*

Galapagar, Tesorería; San Fernando de Henares, Tesorería.

*País Vasco*

Vizcaya: Erandio, Tesorería; Santurtzi, Secretaría 1.ª

## Altas: 2.ª clase

*Andalucía*

Córdoba: Villa del Río, Intervención 2.ª  
Granada: Guadix, Oficialía Mayor 2.ª  
Huelva: Aracena, Secretaría 2.ª  
Jaén: Peal de Becerro, Secretaría 2.ª

*Baleares*

Agrupación de Campos del Puerto, Felanitx, Santanyi, Ses Salines: Intervención 2.ª; Muro, Secretaría 2.ª

*Canarias*

Las Palmas: Vega de San Mateo, Secretaría 2.ª e Intervención 2.ª

*Castilla-La Mancha*

Ciudad Real: Campo de Criptana, Intervención 2.ª  
Toledo: Torrijos, Intervención 2.ª

*Castilla y León*

Segovia: Cantalejo, Secretaría 2.ª e Intervención 2.ª; San Ildefonso de La Granja, Intervención 2.ª

*Cataluña*

Gerona: Begur, Secretaría 2.ª; Llagostera, Secretaría 2.ª e Intervención 2.ª  
Tarragona: Cunit, Secretaría 2.ª e Intervención 2.ª

*Comunidad Valenciana*

Alicante: Monforte del Cid, Secretaría 2.ª e Intervención 2.ª  
Castellón: Diputación Provincial, Secretaría 2.ª (Servicio de Asistencia Técnica).  
Valencia: Carcaixent, Oficialía Mayor 2.ª; Chiva, Secretaría 2.ª

*Extremadura*

Badajoz: Castuera, Intervención 2.ª

*Galicia*

La Coruña: Lousame, Secretaría 2.ª  
Lugo: Mondoñedo, Intervención 2.ª; Monterroso, Secretaría 2.ª

*País Vasco*

Guipúzcoa: Lezo, Intervención 2.ª; Zumaya, Secretaría 2.ª

## Altas: Secretarías de 3.ª clase

*Andalucía*

Huelva: Agrupación de El Almendro y Villanueva de las Cruces.  
Jaén: Agrupación de La Puerta de Segura y Villarrodrigo.

*Aragón*

Huesca: Agrupación de Nueno, Arguis y Igríes.  
Teruel: Agrupación de Pancrudo y Alpeñes.  
Zaragoza: Agrupación de Biel Fuencalederas, El Frago y Cadrete.

*Asturias*

Castropol.

*Baleares*

Agrupación de Banyalbufar, Estellenchs y Santa Eugenia.

*Castilla-La Mancha*

Albacete: Fuensanta.  
Cuenca: Agrupación de Huélamo y Beamud.  
Guadalajara: Alcolea de las Peñas; Agrupación de Almoguera, Albares y Pozo de Almoguera.  
Toledo: Agrupación de Los Cerralbos, Illán de Vacas y Barciencia.

*Castilla y León*

Ávila: Mancomunidad Asocio de 150 pueblos de Tierra de Soria; Sotillo de la Adrada, Secretaría 3.ª

Burgos: Agrupación de Fresneda de la Sierra Tirón, San Vicente del Valle y Villagalijo; Gumiel de Hizán; Agrupación de Hontoria de Valdearados, Arauzo de Salce y Arauzo de Torre; Merindad de Sotoscueva; Agrupación de San Millán de Lara, Barbadillo del Pez, Jaramillo de la Fuente, Tinieblas de la Sierra y Vizcaínos; Sasamón; Agrupación de Villoruebo y Torrelara.

León: Garrafe de Torío, Onzonilla y Riego de la Vega.

Palencia: Monzón de Campos.

Salamanca: Agrupación de Campillo de Azaba, Puebla de Azaba; Agrupación Puente del Congosto, Navamorales; Agrupación de Sando, Santa María de Sando y Villasdardo; El Saúgo; Villaseco de los Reyes.

Soria: Agrupación de Caltojar, Arenillas, Barcones, Rello y La Riba de Escalote; Agrupación de Tafveilla, Cubilla, Herrera de Soria y Muriel Viejo.

Zamora: Agrupación de Ayoó de Vidriales y Fuencaleda; Agrupación de Cerecinos del Carrizal y Arquillos; Agrupación de Jambrina, Cazorra y Peleas de Abajo; Peñausende; Agrupación de Vadillo de la Guareña y Castrillo de la Guareña.

*Cataluña*

Barcelona: Calldetenes, Olesa de Bonesvalles, Puig-reig.  
Lérida: Bellvis, Navés, Lladurs, Odén; Agrupación Tirvia, Farrera y Alins; Torre-Serona.

*Comunidad Valenciana*

Castellón: Villafranca del Cid.  
Valencia: Corbera, Pedralba y Mancomunidad de Municipios de «La Safor».

*Extremadura*

Badajoz: Hinojosa del Valle y Orellana de la Sierra.  
Cáceres: Villanueva de la Vera.

*Galicia*

Orense: Vereá.

*Madrid*

Fuente el Saz de Jarama. Las Rozas de Puerto Real, Torremocha de Jarama, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanés.

*País Vasco*

Guipúzcoa: Aneca.  
Vizcaya: Muñadka y Urdúliz.

*La Rioja*

Agrupación de Torrecilla en Cameros y Nestares; Valgañón.

**Bajas: 1.ª clase***Andalucía*

Almería: Diputación Provincial, Oficialía Mayor 1.ª  
 Cádiz: Sanlúcar de Barrameda, Oficialía Mayor 1.ª  
 Córdoba: Ayuntamiento de Córdoba, Vice-Intervención 1.ª  
 Jaén: Andújar, Oficialía Mayor 1.ª  
 Málaga: Diputación Provincial, Oficialía Mayor 1.ª  
 Sevilla: Dos Hermanas, Oficialía Mayor 1.ª; Ecija, Oficialía Mayor 1.ª, y Osuna, Oficialía Mayor 1.ª

*Asturias*

Castrillón, Secretaria 1.ª, y Mieres, Secretaria 1.ª

*Baleares*

Consell Insular de Menorca, Oficialía Mayor 1.ª, y Palma de Mallorca, Oficialía Mayor 1.ª

*Canarias*

Santa Cruz de Tenerife: Cabildo Insular de Tenerife, Vice-Secretaría 1.ª, Puerto de la Cruz, Intervención 1.ª y Tesorería; Los Realejos, Oficialía Mayor 1.ª

*Castilla-La Mancha*

Albacete: Villarrobledo, Oficialía Mayor 1.ª  
 Ciudad Real: Diputación Provincial, Oficialía Mayor 1.ª  
 Cuenca: Diputación Provincial, Oficialía Mayor 1.ª  
 Toledo: Ayuntamiento de Toledo, Adjuntía a la Tesorería.

*Cataluña*

Barcelona: Diputación Provincial, Adjuntía a la Intervención 1.ª; Ayuntamiento de Barcelona, Oficialía Mayor 1.ª; Esplugues de Llobregat, Oficialía Mayor 1.ª; Gava, Vice-Secretaría 1.ª; Sabadell, Oficialía Mayor 1.ª; Sant Boi de Llobregat, Vice-Intervención 1.ª; Sant Feliu de Llobregat, Oficialía Mayor 1.ª, y Vic, Oficialía Mayor 1.ª  
 Gerona: Ayuntamiento de Gerona, Vice-Secretaría 1.ª

*Comunidad Valenciana*

Valencia: Carcaixent, Oficialía Mayor 1.ª

*Galicia*

Lugo: Diputación Provincial, Oficialía Mayor 1.ª  
 Orense: Diputación Provincial, Vice-Secretaría 1.ª

*Madrid*

Aranjuez, Oficialía Mayor 1.ª; Madrid, Secretarías de Distrito 1.ª (siete plazas); Majadahonda, Vice-Intervención 1.ª y Adjuntía a la Tesorería; San Fernando de Henares, Oficialía Mayor 1.ª

*País Vasco*

Guipúzcoa: Diputación Foral, Intervención 1.ª y Oficialía Mayor 1.ª; Donostia-San Sebastián, Vice-Oficialía Mayor 1.ª  
 Vizcaya: Diputación Foral, Oficialía Mayor 1.ª; Ayuntamiento de Bilbao, Oficialía Mayor 1.ª y Vice-Intervención 1.ª; Basauri, Oficialía Mayor 1.ª; Portugaete, Secretaría 1.ª; Santurtzi, Oficialía Mayor 1.ª y Vice-Intervención 1.ª

**Bajas: 2.ª clase***Andalucía*

Cádiz: Diputación Provincial, Adjuntía a la Intervención 2.ª (una plaza).  
 Jaén: Valdepeñas de Jaén, Intervención 2.ª

*Asturias*

Castropol, Secretaria 2.ª

*Baleares*

Felanitx, Intervención 2.ª; Santanyi, Intervención 2.ª, y Ses Salines, Intervención 2.ª

*Cantabria*

Potes, Secretaria 2.ª

*Comunidad Valenciana*

Valencia: Puçol, Intervención 2.ª

*Galicia*

Lugo: Carballedo, Secretaria 2.ª; Mancomunidad de Municipios da Terra Cha, Secretaria 2.ª

**Bajas: Secretarías de 3.ª clase***Canarias*

Las Palmas: Vega de San Mateo.

*Castilla y León*

Ávila: Cabezas de Alambre.  
 Burgos: Belorado: Agrupación de Valle de Valdelaguna y Huerta de Arriba.  
 Salamanca: Agrupación de Lagunita y Valdelagebe.  
 Segovia: Cantalejo y Maderuelo.  
 Zamora: Fonfria y Quiruelas de Vidriales.

*Cataluña*

Gerona: Llagostera.  
 Lérida: Alins, y Agrupación de Navés, Lladurs y Odén.  
 Tarragona: Cunit.

*Comunidad Valenciana*

Alicante: Monforte del Cid.  
 Castellón: Diputación Provincial (Servicio de Asistencia Técnica).

*Extremadura*

Badajoz: Torre de Miguel Sesmero.

*Galicia*

La Coruña: Lousame.

**Modificaciones: 1.ª clase***Cataluña*

Barcelona: Diputación Provincial, Tesorería (pendiente de recurso).

*Comunidad Valenciana*

Alicante: Alicante, Vice-Secretaría 1.ª (pendiente de recurso).

*Extremadura*

Badajoz: Badajoz, Oficialía Mayor 1.ª (pendiente de recurso).

*Madrid*

Majadahonda, Tesorería (pendiente de recurso).

**Modificaciones: 2.ª clase, Intervenciones de 2.ª (pendientes de Agrupación)***Andalucía*

Almería: Albox.  
 Córdoba: Iznájar.  
 Granada: Albuñol, Armilla, Dúrcal, Huéctor Vega, Moclin, Orgiva, Padul y Santa Fe.  
 Huelva: Aljaraque y Rociana del Condado.  
 Jaén: La Guardia de Jaén y Marmolejo.  
 Sevilla: Ginés, Guillena y Sanlúcar la Mayor.

*Aragón*

Zaragoza: Alagón, Borja, Cariñena, Cuarte de Huerva y Zuera.

*Asturias*

Colunga, Cudillero, Ribera de Arriba y Vegadeo.

*Baleares*

Bunyola.

*Canarias*

Las Palmas: San Nicolás de Tolentino.

*Cantabria*

Alfoz de Lloredo, Cabezón de la Sal, Cartes, Miengo, Polanco y Santillana del Mar.

*Castilla-La Mancha*

Albacete: Tobarra.  
 Ciudad Real: Calzada de Calatrava, Herencia, Moral de Calatrava y Piedrabuena.  
 Cuenca: Motilla del Palancar, Quintanar del Rey, Valhermoso de la Fuente y Villagarcía del Llano.  
 Toledo: Illescas y Villafranca de los Caballeros.

*Castilla y León*

Burgos: Briviesca, Lerma, Medina de Pomar, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes y Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

León: Cistierna, Fabero y Toreno.  
Soria: Berlanga de Duero, Molinos de Duero, Olvega, San Esteban de Gormaz, Vinuesa y Mancomunidad de los 150 pueblos de la Tierra de Soria.

Valladolid: Olmedo, Portillo y Tudela de Ebro.

#### *Cataluña*

Gerona: Caldes de Malavella.

Tarragona: L'Ametlla de Mar y Flix.

#### *Comunidad Valenciana*

Castellón: Segorbe.

Valencia: Chestre, Enguera, Guadasuar, Meliana, Museros, L'Ollería y Piles.

#### *Extremadura*

Badajoz: Calamonte y Fuente de Cantos.

#### *Madrid*

Morata de Tajuña.

#### *Murcia*

Calasparra y Santomera.

#### *Galicia*

La Coruña: Brión, Laracha, Lousame, Melide, Neda, Negreira, Pontesco, Porto do Son, Rianxo, Rois, Sada, Val do Dubra, Valdoviño y Vimianzo.

Lugo: Begonte, Carballo, Castro de Rei, Cervo, Cospeito, Chantada, A Fonsagrada, Friol, Guitinz, Monterroso, Otero de Rei, Palas de Rei, Pamón, Quiroga, Ribadeo, O Saviñao, Sober y Taboada.

Ourense: Castelo de Miño, Monterrei, Padrenda, Pereiro de Aguiar, Petín, Ribadavia, A Rúa, San Cristovo de Cea, Verín, Viana do Bolo y Xinzo de Limia.

Pontevedra: Caldas de Rei, A Cañiza, Cotobade, O Covelo, Cuntis, Forcarei, Gondomar, Mondariz, Moraña, As Neves, Pontecaldelas, O Rosal, Salceda de Caselas, Salvaterra de Miño, Valga, Vila de Cruces y Vilaboa.

#### **Modificaciones: Secretaria de 3.ª clase**

#### *Andalucía*

Almería: Agrupación de Lijar, Cóbdar y Crecos (pendientes de disolución).

Granada: Zagra (pendiente de Agrupación).

Málaga: Villanueva de Tapia (pendiente de Agrupación).

#### *Aragón*

Huesca: Agrupación de Plan y San Juan de Plan (pendiente de Agrupación con Gistain).

#### *Castilla-La Mancha*

Albacete: Robledo (pendiente de Agrupación), El Balletero (pendiente de Agrupación), Higuera (pendiente de Agrupación) y Hoya Gonzalo (pendiente de Agrupación).

Cuenca: Almodóvar del Pinar (pendiente de Agrupación), El Herrumblar (pendiente de Agrupación) y Monteagudo de las Salinas (pendiente de Agrupación).

Guadalajara: Cantalojas (pendiente de Agrupación); Agrupación de Galve de Sorbe, La Huerce y Somolinos (pendiente de Agrupación), y Agrupación de Castellar de la Muela y Castilmuevo (pendiente de ampliar la Agrupación con Rillo de Gallo y Herrería).

#### *Castilla y León*

Burgos: Alfoz de Bricia (pendiente de Agrupación) y Alfoz de Santa Gadea (pendiente de Agrupación).

León: Berlanga del Bierzo (pendiente de Agrupación), Candín (pendiente de Agrupación), Castillo de Cabrera (pendiente de Agrupación) y Truchas (pendiente de Agrupación).

Valladolid: Aguiar de Campos (pendiente de Agrupación), Esguevillas de Esgueva (pendiente de Agrupación), Piña de Esgueva (pendiente de Agrupación), San Román de Hornija (pendiente de Agrupación) y Villafrechos (pendiente de Agrupación).

#### *Cataluña*

Barcelona: Valiromanes (pendiente de Agrupación) y Vilobí del Penedès (pendiente de Agrupación).

Gerona: Montagut (pendiente de Agrupación) y Sant Jaume de Llierca (pendiente de Agrupación).

Lérida: El Poal (pendiente de Agrupación) y Sant Martí de Riucorb (pendiente de Agrupación).

#### *País Vasco*

Alava: Agrupación de Cripán y Lanciego (pendiente de Agrupación) y Elvillar (pendiente de Agrupación).

Vizcaya: Agrupación de Gatika y Laukiz (pendiente de disolución).

## UNIVERSIDADES

**19061** *CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de junio de 1988, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Profesorado universitario.*

Advertido error por omisión en el texto para su publicación del anexo II de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 19 de julio de 1988, páginas 22289 y 22290, se transcribe a continuación el mencionado anexo que fue indebidamente omitido.

Madrid, 21 de julio de 1988.—El Rector, Mariano Artés Gómez.